



COVID - 19 Información y recomendaciones para personas trabajadoras de agencias, UGL y Nivel Central

Introducción

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias, desde un resfriado común hasta enfermedades más graves.

Las personas mayores forman parte de la población más vulnerable a este brote. Nuestro Instituto está preparado para el manejo integral de esta enfermedad.

Contamos con un sistema para identificar posibles casos y derivar rápidamente las muestras de laboratorio que permitan una detección temprana del coronavirus. Asimismo, relevamos los insumos correspondientes para su prevención y dispusimos la infraestructura necesaria para abordar la problemática.

¿Cuáles son los síntomas?

- fiebre (37.8°C o más)
- tos seca / odinofagia (dolor de garganta)
- disnea (dificultad para respirar)
- astenia (malestar general)

¿Cuándo consultar al médico?

Toda persona que presente fiebre y uno o más de los siguientes síntomas:

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria

Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

Y que en los últimos 14 días haya estado en contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 **o** tenga historial de viaje fuera del país.

También debe considerarse caso sospechoso de COVID-19

Toda persona con enfermedad respiratoria aguda grave como por ejemplo: neumonía, y que presente dificultad para respirar, alteración



COVID - 19 Información y recomendaciones para personas trabajadoras de agencias, UGL y Nivel Central

del estado de conciencia y alteraciones en el laboratorio de sangre que impliquen que la misma requiere internación en una unidad de cuidados intensivos.

NOTA ACLARATORIA: La Argentina presenta casos importados y de transmisión local en conglomerados. Se implementará vigilancia de transmisión comunitaria y en trabajadores de salud en unidades centinelas.

Licencias para personas trabajadoras del Instituto

- Se otorgará una **licencia excepcional por CATORCE (14) días corridos para que permanezcan en sus hogares en aislamiento obligatorio**, con goce íntegro de haberes y sin descuento de presentismo a todas las personas trabajadoras **que hayan estado fuera del país**. La licencia comenzará a computarse desde el día de arribo a nuestro país. Finalizada la misma, quien no posea síntomas y no sea considerado caso sospechoso o confirmado, deberá reintegrarse al trabajo. Deberán acreditar su alta con certificado médico solo aquellas personas trabajadoras que hayan presentado síntomas.
- Las personas trabajadoras **que tengan a cargo menores de edad que concurren a establecimientos educativos** (desde jardín maternal hasta nivel secundario) tendrán justificada su inasistencia mediante la debida certificación. Solo una de las personas responsables podrá hacer uso de ésta licencia excepcional hasta que se normalice la situación.
- Las personas trabajadoras **que hayan estado en contacto con un caso confirmado o sospechoso** deberán permanecer aisladas en su domicilio de forma obligatoria por catorce (14) días desde que tuvo el contacto hasta evaluar si presenta o no síntomas.
- Quienes hayan mantenido o mantengan contacto estrecho con personas que se encuentran en aislamiento obligatorio por haber ingresado al país desde zonas afectadas por la pandemia de COVID-19, **pero se muestren asintomáticos, deberán concurrir a trabajar**.
- **Las personas trabajadoras del Instituto mayores de 60 años y las personas gestantes**, podrán solicitar voluntariamente cumplir con sus tareas habituales con modalidades de trabajo



COVID - 19

Información y recomendaciones para personas trabajadoras de agencias, UGL y Nivel Central

remoto o “teletrabajo”, con la obligación de permanencia en su domicilio.

- **Las personas trabajadoras que padezcan enfermedades** vasculares crónicas, respiratorias crónicas, diabetes, inmunodeprimidos, insuficiencia renal crónica y toda patología que presente una prescripción médica que indique el debido aislamiento podrán solicitar licencia para permanecer aislados en sus domicilios debiendo cumplir con sus tareas desde su hogar con modalidades de trabajo remoto. Quienes hayan registrado su patología en su historial del Instituto, se encuentran exceptuadas de presentar certificados médicos para solicitar la licencia. En los demás casos, se deberá presentar certificado médico que acredite una patología que requiera aislamiento.

Medidas generales de actuación e información

- Las personas trabajadoras con sintomatología respiratoria deberán consultar a su servicio sanitario para realizar una valoración individualizada sobre la pertinencia de la continuidad de sus actividades laborales.
- Se dispondrá en la entrada de los lugares de trabajo y en las salas de espera de carteles informativos sobre lavado de manos.
- Se dispondrá de dispensadores con solución hidroalcohólica en áreas comunes.
- Se recomienda reforzar la vacunación de acuerdo al Calendario Nacional Vigente.

¿Cómo prevenir la enfermedad?

- Cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por las autoridades nacionales.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol, sin olvidar las muñecas y entre los dedos.



COVID - 19 Información y recomendaciones para personas trabajadoras de agencias, UGL y Nivel Central

- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con la parte interior del codo o utilizando un pañuelo descartable. Se desaconseja el uso de pañuelos de tela.
- Evitar llevarse las manos a la cara, especialmente no tocarse la nariz, la boca y/o los ojos.
- Evitar el contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias.
- No compartir mate ni utensilios de cocina.
- Saludar evitando el contacto físico (besos, abrazos, dar la mano).
- Desinfectar los objetos de uso frecuente y compartido.
- Ventilar los ambientes.
- Están restringidas todas las actividades socio-preventivas. Evitar la concurrencia a las agencias para trámites no urgentes.
- Completar el carnet de vacunación según recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.
- No automedicarse. En caso de presentar síntomas, buscar atención médica.

¿Es necesario usar un barbijo?

El uso de barbijo solo está recomendado para personas que presentan síntomas respiratorios y se sospecha puedan estar enfermos. No se recomienda el uso de barbijo de manera rutinaria.

Desinfección de superficies

Para evitar la propagación, es recomendable desinfectar las superficies de mayor contacto: teléfonos, celulares, mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. La desinfección debe ser diaria, utilizando solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1% (lavandina) o etanol al 62-71%.

El material utilizado debe ser desechable. Se introducirá etiquetado con las advertencias precisas en un contenedor de residuos con tapa.



COVID - 19 Información y recomendaciones para personas trabajadoras de agencias, UGL y Nivel Central

Ventilación de ambientes

Para asegurar el recambio de aire es necesario ventilar los ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas.

PAMI implementa medidas para disminuir la circulación de personas en agencias y UGL.

Menos autorizaciones y trámites desde casa.

Ante las recomendaciones emitidas por el presidente Alberto Fernández y frente a la necesidad de cuidarnos del coronavirus, PAMI facilita trámites para que las personas afiliadas no necesiten concurrir a las agencias y UGL y así prevenir posibles contagios. Los trámites que se realizan de manera automática o desde casa son:

1. **Renovación automática de medicamentos:** No es necesario realizar ninguna autorización de medicamentos, insulinas y tiras reactivas hasta el 31 de marzo, todos los medicamentos serán autorizados de manera automática hasta esa fecha. Solo se atenderán en las agencias los tratamientos oncológicos que requieran un trámite personal.
2. **Inicio de trámite de afiliación:** Las personas que deseen afiliarse al PAMI podrán iniciar el trámite de manera online desde la página web del Instituto.
3. **Certificación negativa de PAMI digital:** Las personas que requieran un certificado que acredite que no es afiliado/a de PAMI, podrá auto gestionarlo desde el sitio web.
4. **Activación automática de todas las credenciales:** Todas las credenciales tanto las provisorias como las plásticas están automáticamente validadas y podrán ser utilizadas sin requerir trámite adicional.
5. **Impresión de credencial online:** Las personas que requieran su credencial, podrán imprimirla desde la página web. No se entregarán nuevas credenciales hasta el 31 de marzo.

Para más información, comunicarse al 138 o ingresando en el sitio web: www.pami.org.ar



COVID - 19 Información y recomendaciones para personas trabajadoras de agencias, UGL y Nivel Central

Actividades para personas afiliadas

Quedarán **suspendidas por tiempo indeterminado** todas las **actividades ambulatorias** donde concurre un gran número de personas, en especial aquellas que se realizan en lugares cerrados. Se comunicará el momento en que se retoman los cronogramas habituales y las condiciones para concurrir a las actividades.

Las actividades grupales donde participan personas que se alojan de manera permanente (no ambulatoria) en los establecimientos de salud (residencias de adultos mayores, centros de rehabilitación, establecimientos de discapacidad y salud mental) podrán mantener las actividades grupales **siempre y cuando se garanticen** las recomendaciones para prevenir la enfermedad, las normas de ingreso para visitantes, que los grupos sean reducidos y se mantenga un espacio de por lo menos dos metros entre las personas.

Podrán continuar las actividades individuales aquellas personas afiliadas que no presenten sintomatología respiratoria ni hayan estado de viaje en las zonas de circulación viral.

Respaldo legal

Es dable destacar que el Artículo 205 del Código Penal de la Nación fija pena de prisión de seis meses a dos años “al que viole las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia”. Asimismo, el Artículo 239 reprime “con pena de prisión de 15 días a un año al que resiste o desobedece a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le preste asistencia o requerimiento en virtud de una obligación legal”.

En tal sentido, este Instituto a través de sus autoridades, así como los Prestadores por sí mismos, tienen la obligación de poner en conocimiento a las Fuerzas de Seguridad y/o a la Fiscalía de turno de su jurisdicción de cualquier hecho, acción u omisión que encuadre en los tipos penales mencionados en el párrafo precedente.



COVID - 19
Información y
recomendaciones
para personas
trabajadoras de
agencias, UGL
y Nivel Central

Recomendaciones generales para prevenir virus respiratorios como el coronavirus COVID-19



› **Lavarse frecuentemente las manos** con agua y con jabón o usar desinfectante con base de alcohol.



› **Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz** con la parte interior del codo. No llevarse **las manos a la cara**.



› **No compartir** mate ni utensilios. Saludarse **sin contacto físico**.



› **Desinfectar** los objetos y **ventilar** los ambientes.



› **Evitar** actividades con **gran concurrencia de personas**.

Para más información ingresá en nuestra web pami.org.ar o comunicate al 138 opción 9.

**Cuidémonos
todas y todos**

Fecha de publicación: 22-3-2020. Sujeto a cambios de acuerdo a criterio epidemiológico vigente.

Para más información:

<https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>